

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49 del "**PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Melcon Vicente Martabid Razazi, en representación de Ararat SpA. (en adelante, el "Titular"), con fecha 3 de septiembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202510001167, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, mediante la cual se admite a trámite PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49 del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 20261010381 a PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49, de fecha 10 de abril de 2026.
4. La Resolución Exenta N°20261000166 de fecha 6 de mayo de 2026 de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA.
5. La carta de 16 de junio de 2026, presentada por Melcon Vicente Martabid Razazi, en representación de Ararat SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; La Resolución N° RA N°119046/83/2025 de fecha 18 de febrero de 2025 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre renueva el nombramiento del Director Regional del Servicio para la Región de Los Lagos; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168826353>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de septiembre de 2025, el señor Melcon Vicente Martabid Razazi, en representación de Ararat SpA., presentó PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49 del proyecto "**PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49**".
2. Que, con fecha 10 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202510001167, en virtud de la cual se admitió a trámite PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49 del Proyecto.
3. Que, con fecha 10 de abril de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 11 de mayo de 2024.
4. Que con fecha 6 de mayo de 2026, se dictó la Resolución Exenta N°20261000166 de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, la cual extendió el plazo de entrega de la Adenda complementaria hasta el 30 de junio de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 16 de junio de 2026, Melcon Vicente Martabid Razazi, en representación de Ararat SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de octubre de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Necesidad de un mayor plazo para realizar:

- Campaña de limnología en época contrastante.
- Modelación del Estero Sin Nombre, en base a resultados de campaña de limnología.
- Desarrollo de mejoras a Plan de Contingencias y Emergencias de la PTAS, así como resolución de observaciones referidas a estudio odorífero,
- Mejora en diseño de PTAS y PEAS asociada al proyecto
- Entre otros elementos necesarios de resolver en base a ICSARA 2.

En vista de lo anterior, el proponente solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de octubre de 2026, con el fin de poder entregar la Adenda que responda las observaciones pendientes del proyecto.

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra parcialmente de acuerdo con extender la suspensión de plazo, pero por un periodo menor al solicitado, en este sentido se expone que ya se ha dado un plazo suficiente para poder resolver las observaciones pendientes, en consecuencia al plazo original solicitado se encuentra excesivo para la tramitación del proyecto, así también el proyecto se encuentra en las etapas avanzadas del proceso de evaluación y la próxima Adenda debe permitir



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168826353>

resolver y concluir el procedimiento de evaluación del proyecto. En este sentido el plazo otorgado por esta autoridad será hasta el **30 de septiembre de 2026**.

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49 "**PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49 "**PROYECTO URBANO HABITACIONAL NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS, VIVIENDAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DS49**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Sergio Ernesto Sanhueza Triviño
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

MSA/LFAB

Distribución:

Ararat SpA. (Titular) <andresmartabids@ararat.cl>

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes)

Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador PAC)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168826353>

